

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE Union Cívica Radical

CONCUO DELIEERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 120916 Hs. Mail	= 1
Numero:Fojas:	
Expte. Nº	
Girado:	-
Recibido:	

NOTA Nº M8/16.

Ushuaia, 12 de Septiembre de 2016.

Sr. Presidente	
Concejo Deliberante	
S/	D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe en relación al proyecto urbano de regularización del sector denominado Quinta 52 y Barrio litati de nuestra ciudad.

En reuniones mantenidas con los vecinos del sector se nos ha transmitido su preocupación respecto a temas sensibles relacionados al saneamiento ambiental del barrio, observándose que los mismos aún no cuentan con la totalidad de los servicios básicos de infraestructura, lo que afecta directamente el medio ambiente en el que se desarrolla la vida cotidiana de los habitantes y por consiguiente la salud de los mismos.

Por otra parte, se nos ha consultado respecto al avance del proyecto de regularización que oportunamente llevara adelante el municipio, teniendo en cuenta que estos sectores en particular ya cuentan con anteproyecto de trama urbana, calles y conformación de macizos, así como también con indicadores urbanísticos aprobados con intervención del Concejo Deliberante de nuestra ciudad (Ordenanza Municipal 4716).

En el entendimiento que los vecinos son los sufren a diario estas problemáticas y nos transmiten sus necesidades para encontrar una respuesta a estos reclamos, requiero evaluar la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Manuel ROMANO CONCEJAL Bloque U. C. R.

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita la siguiente información relacionada a los sectores denominados Barrio Itatí y Quinta 52, conforme a continuación se detalla:

- a) Si se ha dado cumplimiento a la realización de la instancia ambiental prevista para el sector. De ser afirmativa, remita copia de la instancia mencionada y del acto administrativo correspondiente.
- b) Si el ejecutivo tiene previsto presupuesto para avanzar en el desarrollo del anteproyecto urbano aprobado mediante ordenanza Municipal 4716, promulgada mediante Decreto Municipal 1782/2014, así como también para las obras que requiere el mismo para su concreción.
- c) Si se han realizado los proyectos de calles para las áreas indicadas en la Ordenanza Municipal 4716. De ser afirmativa, remita copia de los planos mencionados, presupuesto estimado y plan de obras correspondiente.
- d) Si se ha realizado proyectos de infraestructura de red de agua, cloacas, pluviales y energía eléctrica para el sector mencionado. De ser afirmativa, remita copia de los planos mencionados, presupuesto estimado y plan de obras correspondiente.
- e) Si se encuentra en curso el proceso de regularización dominial de los vecinos de los Barrios Itatí y Quinta 52, estado de avance de las tramitaciones y listado de ocupantes relevados en condiciones de ser regularizados.
- f) Indicar si se encuentran delimitadas las parcelas de cada sector. De no encontrarse los trabajos de amojonamiento realizados, informar fecha estimada de concreción.

ARTÍCULO 2°.- En conocimiento de que el sector de la Quinta 52 cuenta con red de cloacas oportunamente ejecutada por el Municipio, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la asistencia a los vecinos del barrio mencionado para la adecuación de la red y/o conexión de las redes domiciliarias a la red cloacal. Puede verificarse que algunas viviendas no se ha conectado, afectando gravemente el estado ambiental del sector con la existencia de aguas servidas en los distintos lotes y espacios públicos aledanos.

ARTICULO 3 .- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y

ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /16.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

Manuel ROMANO CONCEJAL

Bloque U. C. R.